

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES REGULADORAS DE LA CONTRATACIÓN DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS DEL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA N° 100 “EL SABINAR”

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

El objeto del contrato es la adjudicación del aprovechamiento de pastos del monte de utilidad pública n.º 100, conocido como “EL SABINAR”, propiedad del Ayuntamiento de Carcelén. Los citados aprovechamientos se realizarán conforme al Plan de Aprovechamientos Forestales aprobado por la Delegación Provincial de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el cual se considerará parte integrante del presente Pliego, y sus previsiones tendrán el carácter de cláusulas contractuales.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo especial tal y como establece en el artículo 19.1.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación con el artículo 41.2 de la Ley 3/2008, de 12 de junio, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del aprovechamiento forestal será el procedimiento negociado sin publicidad, en el que la adjudicación del contrato recaerá en el candidato justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos, de acuerdo con el artículo 169.1 de la Ley 3/2011, de 14 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

No será necesario dar publicidad al procedimiento, asegurándose la concurrencia, es decir, será necesario solicitar ofertas, al menos, a tres empresarios capacitados para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible, entendiéndose por tales a las personas naturales o jurídicas española o extranjeras que tengan capacidad de obrar.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que, deberá ser el del mejor precio.

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <http://www.carcelen.es/>

CLÁUSULA CUARTA. Tipo de Licitación

El tipo de licitación al alza es el de 2.388,68 euros/anual. Debiendo hacerse un incremento del 0,3% a partir del segundo año de adjudicación.

CLÁUSULA QUINTA. Pago del precio del contrato.

El importe del precio del contrato que resulte de la adjudicación se hará efectivo por el adjudicatario en alguna de las entidades bancarias con oficina en Carcelén, en el primer año de vigencia del contrato, antes de iniciar el objeto contractual, y previa o simultáneamente a la formalización del correspondiente contrato, y para los sucesivos se verificara por el adjudicatario, como máximo, hasta el último día de febrero de cada uno de los años.

Del precio de adjudicación del contrato se hará efectivo de acuerdo con el siguiente detalle: 85 por 100 a favor del Ayuntamiento de Carcelén y 15 por 100 a favor de la Delegación Provincial de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

El precio del contrato que resulte de la adjudicación se incrementará anualmente de acuerdo con el aumento presentado por la Delegación Provincial de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

CLÁUSULA QUINTA. Duración del contrato.

El objeto contractual arriba indicado tendrá una duración de 1 año, pudiéndose prorrogar 3 años más, con una duración total de 4 años.

La duración del contrato empezará a contar desde la formalización del mismo. La prórroga se acordará por el órgano de contratación, salvo que el

concesionario comunique con tres meses de antelación su intención de no prorrogar la misma.

CLÁUSULA SEXTA. Capacidad

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Órgano de Contratación

El órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 3/2011, de 14 de noviembre, de Contratos del Sector Público, será el Pleno puesto que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 3/2011, de 14 de noviembre, de Contratos del Sector Público, corresponden a la Alcaldesa.

CLÁUSULA OCTAVA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

La **capacidad de obrar** de los licitadores se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

CLÁUSULA NOVENA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

Las ofertas se presentarán en la sede del Ayuntamiento de Carcelén, Plaza Juan José Gómez Molina nº 1, en horario de atención al público, dentro del plazo de 15 días naturales siguientes al envío de la invitación a participar.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para licitar a la contratación del aprovechamiento de pastos del monte de utilidad pública n.º 100, conocido como "EL SABINAR" propiedad del Ayuntamiento de Carcelén». La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Oferta Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

**SOBRE «A»
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar del licitador.

b) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona que actúe en representación de otro, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 30 de la Ley 3/2011, de 14 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

d) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

**SOBRE «B»
OFERTA ECONÓMICA**

— **Oferta económica.**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la adjudicación del aprovechamiento de pastos del monte de utilidad pública n.º 100, conocido como "EL SABINAR" propiedad del Ayuntamiento de Carcelén, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación ofreciendo la cantidad de _____ euros.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del licitador,

Fdo.: _____».

CLÁUSULA DÉCIMA. Mesa de Contratación

No se constituye.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. Apertura de Ofertas

La apertura de las ofertas deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas.

Si fuera necesario, se concederá un plazo de 3 días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen las ofertas económicas.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como la documentación acreditativa de haber constituido la garantía definitiva de acuerdo con la cláusula siguiente.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Garantía definitiva

El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Adjudicación del contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.
- En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación,

con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será de cinco días

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Formalización del Contrato

La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato en documento administrativo, dentro de los 5 días siguientes al de la notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier registro. No obstante lo anterior, dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista y a su costa.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Derechos y obligaciones del Adjudicatario

El contratista tendrá derecho a usar y utilizar las instalaciones ubicadas en la finca objeto de aprovechamiento.

En cuanto a las obligaciones del contratista, serán las siguientes:

a) Abonar el canon anual de acuerdo con los términos expresados en la cláusula quinta.

b) Abonar los daños que pueda ocasionar en las instalaciones y terrenos de propiedad municipal con motivo del aprovechamiento de pastos, asumiendo la plena responsabilidad de negligencias o infracciones a él imputables, indemnizando al Ayuntamiento de Carcelén cualquier daño o gasto derivados de las mismas.

c) Cumplir todas las disposiciones vigentes en materia tributaria, fiscal, laboral, de seguridad social, de seguridad y salud laboral, así como cualesquiera otras que puedan resultar aplicables por razón de la materia.

d) Indemnizar a los terceros los daños que les ocasione por el aprovechamiento de pastos objeto de contrato, salvo si se hubieran producido por actos realizados en cumplimiento de una orden impuesta por el Ayuntamiento con carácter ineludible.

e) Obtener todos los permisos, autorizaciones, seguros, etc.. que fueren necesarios para una correcta prestación del objeto de contrato.

f) Abonar toda clase de impuestos, tasas y precios, de cualquier Administración Pública, que fueren necesarios para el aprovechamiento de pastos.

g) Abonar los gastos derivados de los anuncios oficiales de la licitación y formalización del contrato.

i) Abandonar y dejar libres, a disposición del Ayuntamiento de Carcelén, una vez finalizado el contrato, o dentro del plazo de 15 días naturales a contar del siguiente a la resolución contractual, las instalaciones y demás terrenos puestos a disposición del contratista al inicio del contrato, en buen estado de conservación y funcionamiento y con el desgaste razonable debido a un correcto uso.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 3/2008, de 12 de junio, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha, la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011.

En Carcelén, a 15 de mayo de 2014

Alcaldía,

D.F. : Juan Laureano Martínez Cazallas

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la adjudicación del aprovechamiento de pastos del monte de utilidad pública n.º 100, conocido como "EL SABINAR" propiedad del Ayuntamiento de Carcelén, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación ofreciendo la cantidad de _____ euros.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del licitador,

Fdo.: _____».

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____,
residente en _____, con domicilio en calle núm. _____, en nombre
propio (o, en nombre y representación de _____), con
C.I.F./N.I.F. núm. _____, según acredito con
_____, en plena posesión de su capacidad de obrar, enterado del
Pliego de Condiciones formuladas por este Ayuntamiento, para la adjudicación del
APROVECHAMIENTO DE PASTOS EN EL MONTE "EL SABINAR" Nº 100 DEL
CATÁLOGO DE UTILIDAD PÚBLICA, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE
CARCELÉN,

DECLARA:

Que no está incurso en ninguna de la prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y asimismo que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, comprometiéndose en caso de resultar adjudicatario a acreditar ésta última circunstancia en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación mediante las correspondientes certificaciones.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del licitador,

Fdo.: _____».

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Número 75/ Fecha: 16/05/2014

Vista la necesidad de realizar la adjudicación del aprovechamiento de pastos del monte de utilidad pública n.º 100, conocido como "EL SABINAR", propiedad del Ayuntamiento de Carcelén, convocando su licitación.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir la subasta, en los términos que figura en el expediente.

TERCERO. Publicar en el Perfil de contratante anuncio de licitación, e invitar a las personas que a continuación se indican para que formulen, en su caso, las propuestas que consideren oportunas para acceder a la adjudicación del aprovechamiento:

- José Gómez Gómez.
- Constantín Dolache
- D. Francisco Miguel Soler Ródena

Lo manda y firma el Teniente de Alcalde, D. Juan Laureano Martínez Cazallas, por delegación de firma (Resolución 48 de 14 de abril) en Carcelén, a 16 de mayo de 2014; de lo que, como Secretario, doy fe.

Ante mí,
El Secretario,

Alcaldía,

Fdo.: Sergio Leyenda Silva

Fdo.: Juan Laureano Martínez Cazallas

INVITACIÓN A PARTICIPAR

D. José Gómez Gómez.
C/ Arenal,18
02152 Alatoz
ALBACETE

Le adjunto la Resolución número 75 de fecha 16 de mayo de 2014, junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas que da carácter legal al procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del aprovechamiento de pastos del monte de utilidad pública n.º 100, conocido como "EL SABINAR" propiedad del Ayuntamiento de Carcelén.

Por la presente notificación se le invita a participar. Para ello, deberá remitir la oferta junto con los documentos que se referencian en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La oferta deberá presentarse dentro del plazo de 15 días naturales siguientes al envío de la invitación a participar.

Le informamos, asimismo, que el expediente se encuentra a su disposición en la Secretaría del Ayuntamiento y que además, puede acceder a la documentación técnica del mismo en Perfil del contratante.

En Carcelén, a 16 de mayo de 2014.

Alcaldía,

D.F.: Juan Laureano Martínez Cazallas

INVITACIÓN A PARTICIPAR

D. Constantine Dolache.
C/ Magallanes,1
02153 Carcelén
ALBACETE

Le adjunto la Resolución número 75 de fecha 16 de mayo de 2014, junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas que da carácter legal al procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del aprovechamiento de pastos del monte de utilidad pública n.º 100, conocido como "EL SABINAR" propiedad del Ayuntamiento de Carcelén.

Por la presente notificación se le invita a participar. Para ello, deberá remitir la oferta junto con los documentos que se referencian en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La oferta deberá presentarse dentro del plazo de 15 días naturales siguientes al envío de la invitación a participar.

Le informamos, asimismo, que el expediente se encuentra a su disposición en la Secretaría del Ayuntamiento y que además, puede acceder a la documentación técnica del mismo en Perfil del contratante.

En Carcelén, a 16 de mayo de 2014.

Alcaldía,

D.F.: Juan Laureano Martínez Cazallas

INVITACIÓN A PARTICIPAR

D. Francisco Miguel Soler Ródena
C/Pilas, 17
Ayora (Valencia) 46620.

Le adjunto la Resolución número 75 de fecha 16 de mayo de 2014, junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas que da carácter legal al procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del aprovechamiento de pastos del monte de utilidad pública n.º 100, conocido como "EL SABINAR" propiedad del Ayuntamiento de Carcelén.

Por la presente notificación se le invita a participar. Para ello, deberá remitir la oferta junto con los documentos que se referencian en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La oferta deberá presentarse dentro del plazo de 15 días naturales siguientes al envío de la invitación a participar.

Le informamos, asimismo, que el expediente se encuentra a su disposición en la Secretaría del Ayuntamiento y que además, puede acceder a la documentación técnica del mismo en Perfil del contratante.

En Carcelén, a 16 de mayo de 2014.

Alcaldía,

D.F.: Juan Laureano Martínez Cazallas